

EXENTA N° 68/4/401

SANTIAGO, 03 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica al Sr. Manuel Crovetto Parada realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 27 de septiembre de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que el Sr. Manuel Crovetto Parada no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

1. Suspéndase Licencia Aeronáutica al **Sr. Manuel Crovetto Parada**, por disminución de aptitud Psicofísica.
2. El Sr. Manuel Crovetto Parada no podrá desempeñar las funciones para las que lo habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



LEONEL SCHÜLER MEDINA
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. MANUEL CROVETTO PARADA
 2. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 3. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 4. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- LSM/CSE/ics